



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDIA Nº 10-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de agosto de 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

VISTO:

Ordenanza Municipal Nº 20-2016-MDNC, de fecha 31 de mayo de 2016.
Carta Nº 08-2016-PVO-JPM/MDNC, de fecha 15 de junio de 2016.
Carta Nº 363-2016-GSAT/MDNC, de fecha 15 de junio de 2016.
Informe Nº 227-2016-OFIC-RRHH/MDNC, de fecha 04 de agosto de 2016.
Carta Nº 2300-2016-GAF/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II.- AUTONOMÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 20-2016-MDNC, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajadores nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe Nº 08-2016-PVO-JPM/MDNC, de fecha 15 de junio de 2016, el jefe de la División de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que revisado el Reglamento Interno de Trabajadores aprobado por Ordenanza Municipal Nº 20-2016-MDNC, de fecha 31 de mayo de 2016, no se ha considerado el horario de trabajo de la Policía Municipal, quienes laboran en dos turnos: de 6:00 am a 1:00 pm – primer turno; y de 12:30 pm a 6:30 pm – segundo turno;

Que, el artículo quinto de la Ordenanza Municipal Nº 20-2016-MDNC – Delegación de facultades al Alcalde, establece: Deléguese al Alcalde la facultad de aprobar mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza municipal, para su adecuada aplicación;

Que, el artículo 42º - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 227-2016-OFIG.RRHH/MDNC, de fecha 04 de agosto de 2016, la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la modificación del Reglamento Interno de trabajadores nombrados y contratados, debido que en el Capítulo III artículo 13° del citado reglamento establece el horario de trabajo administrativo del personal, más no especifica el horario de trabajo de la Policía Municipal; por lo que solicita tomar en consideración;

Que, estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Interno de Trabajo de la División de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como se indica a continuación:

Artículo 13° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Ordenanza Municipal N° 20-2016-MDNC

- a)
- b) **POLICÍA MUNICIPAL.-** Su horario según el rol de trabajo, será el siguiente:

1° Turno

De 6:30 am a 1:00 pm

Incluido 30 minutos de refrigerio entre las 8:00 am a 8:30 am.

2° Turno

De 12:30 pm a 18:30 pm

Teniendo derecho a un día de descanso (franco) según rol establecido

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Recursos Humanos, la implementación y cumplimiento del presente reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nuñez Sánchez

ALCALDE
DNI: 42265433